

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

BOP-A-2024-4496

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno , en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, aprobó con carácter provisional el expediente nº 24/2024 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por Suplemento de Crédito, financiado con cargo a R.T.G.G, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para el ejercicio 2024; que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el correspondiente enlace:

<https://puentegenil.es/modificaciones-presupuestarias-aprobadas-por-el-pleno#municipal-o-por-la-junta-de-gobierno-alcalde-o-concejal-delegado/>

Queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de 30 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de crédito número 24/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad por Suplemento de Crédito, financiado con cargo a R.T.G.G; que se hace público:

TERCERO. Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se suplementan por medio del presente expediente son las siguientes:

Código Seguro de Verificación (CSV): 5F60 3B16 58A1 53C2 EA9E **Fecha Firma:** 12-11-2024 09:05:10
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
011.0-352.00	DEUDA PÚBLICA – INTERESES DE DEMORA	20.000,00 €
932.0-227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	20.000,00 €
Total Suplemento de Crédito		40.000,00 €

CUARTO. Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	40.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, 7 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.

